



REF: Deniega parcialmente entrega de información relativa a solicitud N° AM 014W0047491, de 18 de enero de 2021, conforme lo dispone la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 0385 /

SANTIAGO,

23 de febrero de 2021

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>R E F R E N D A C I O N</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

- La presentación efectuada en la Oficina de Información y Atención Ciudadana MOP, por [REDACTED] a través del Formulario N° AM014W0047491, de 18 de enero de 2021.
- La Ley sobre Acceso a la Información Pública N°20.285, de 2008.
- El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.285.
- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- La Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- La Ley N°21.044 de 2017, que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N°7 de 2018, que fijó la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 DE 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Exento MOP RA N°273/367/2020, de 30 de noviembre de 2020, que estableció orden de subrogación del cargo Director (a) General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución Exenta RA N° 125355/67/2019, de 12 de agosto de 2019, que designó a doña Marcela Hernández Meza, como jefa de la División de Estudios y Análisis Financiero DGC.

N° Proceso: 14674213

- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

- Que con fecha 18 de enero del 2020, se recibió la solicitud de acceso a la información pública N° AM014W0047491, de [REDACTED], cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Con ocasión de la licitación de la Segunda Concesión Ruta 5 Tramo Talca-Chillan, y luego de leer las bases de licitación que indican el detalle de las obras nuevas y de revisar la información publicada en la web de Concesiones en el enlace [http://www.concesiones.cl/proyectos/Paginas/detalle\\_adjudicacion.aspx?item=200](http://www.concesiones.cl/proyectos/Paginas/detalle_adjudicacion.aspx?item=200) vengo en solicitar la siguiente información que no rola en la transparencia activa, pero que son públicos.*

*1.- En relación al BY PASS Talca (Que inicia en el Kilómetro 226 hacia el sur y tendría una extensión de 56 kilómetros) se solicita se entregue copia del trazado de éste, aunque sea un trazado preliminar o referencial en cuanto a las longitudes y ubicación y dependan de una ingeniería de detalle futura, con la mayor exactitud posible. En caso de contar con una referencia KMZ, se solicita copia del KMZ.*

*En caso de existir ingeniería básica sobre este trazado, se solicita, además, copia de ésta*

*2.- En relación a las obras denominadas “Rectificaciones de calzada existente en plana” que se indican en la tabla N° 20 de la página 340 de las Bases de licitación indicadas en el Decreto 53 de 01 octubre de 2019 tramitada con fecha 15 de octubre de 2019, se solicita detalles de los siguientes tramos. -Km 395,7 al 397,3 que indica “Baipás Chillán”*

*-KM 398,8 al 397,9 que indica “Aumento de radio a la derecha”*

*-KM 404,2 al 407,4 que indica “Baipás Chillán”*

*-KM 410,3 al 410,7 que indica Aumento de radio a la izquierda.*

*En relación a estas obras se solicita copia de trazado o planos que se cuente e indicación de los detalles de estas obras, idealmente con imagen.*

*En la misma página la tabla 21, se indican las obras denominada “rectificaciones de calzada existente en Alzado” se solicita la misma información de los siguientes kilómetros.*

*-KM 395,68 al 397,32*

*-KM 403,46 al 405,54*

*3.- En relación a las Terceras Pistas, indicadas en el punto 2.3.1.2.2 de la página 341 de las bases ya citada, se solicita, copia del plano o anteproyecto que indique detalles de esa ampliación. En caso de no existir planos o trazados referenciales, se indique hacia que espacio se generará la ampliación a terceras pistas, en kilómetros que ahí se indica.*

*-Km 377,2 al 401,0*

*-KM 407,0 al 412,8*

*4.- En relación a las Pasarelas peatonales nuevas, indicadas en el punto 2.3.1.2.3 de la página 342 de las bases ya citada, se solicita los planos o ingeniería básica de las siguientes pasarelas.*

*-Pasarela Villa Camelias KM 394,5 -Pasarela Las Rosas KM 400,2 -Pasarela Sepúlveda Bustos KM 404,2 -Pasarela KM 408 del KM 408 -Pasarela KM 410 del KM 410*

*5.- En relación a las “Estructuras a Desnivel”, indicadas en el punto 2.3.1.2.5, tabla N° 27 “Enlaces nuevos” de la página 344 de las bases ya citada, entre las estructuras citadas se indican:*

*-Enlace Parque Lantaño, KM 401,250*

*-Enlace Sepúlveda Bustos, KM 404,150*

*Para estas dos estructuras desniveladas se solicita copia de la ingeniería de ambas pasarelas, en particular de planos y detalles de las dimensiones sobre las que se tratara la construcción. En caso de no existir planos de detalle, se solicita copia de ingeniería básica. En caso de no contar con ella, se solicita la imagen referencial o conceptual que se diseñó por el Ministerio. Lo anterior con indicación de eventuales expropiaciones o necesidad de generar ensanches de la ruta en el lugar.*

*6.- En relación a las “Calles de servicios”, indicadas en el punto 2.3.1.2.7, tabla N° 32 se solicita detalles de ubicación donde se construirán dichas calles de servicios (Ambos lados, en uno solo) de las calles mencionadas en los números 14, 15, 16, 17 y 18 de la mencionada tabla, es decir, entre los kilómetros 392 al Kilómetro 412,280*

*Se solicitas e acompañe si se cuenta con ella, de un plano, aunque sea referencial” (sic).*

- Que el artículo 5 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública señala: *“En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas”.*
- Que el artículo 10 de la mencionada norma indica: *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.*
- Que sobre aquella parte de la solicitud que se refiere a *“1.- En relación al BY PASS Talca (Que inicia en el Kilómetro 226 hacia el sur y tendría una extensión de 56 kilómetros) se solicita se entregue copia del trazado de éste, aunque sea un trazado preliminar o referencial en cuanto a las longitudes y ubicación y dependan de una ingeniería de detalle futura, con la mayor exactitud posible. En caso de contar con una referencia KMZ, se solicita copia del KMZ.”* se informa que se acompaña copia del documento señalado a continuación, exceptuándose la ingeniería básica, al no revestir su entrega perjuicio alguno para el funcionamiento de la DGC.

#### 1.- Trazado Baipás

- Que sobre el resto de la solicitud efectuada no es posible acceder a su entrega, por cuanto se trata de documentos que pueden afectar el normal funcionamiento del servicio, al versar el requerimiento sobre antecedentes previos a la toma de una decisión, toda vez que el Decreto Supremo MOP N°5, de 7 de enero de 2021, que adjudica la licitación de la Segunda Concesión Ruta 5 Tramo Talca-Chillan, se encuentra en la Contraloría General de la República para su examen de legalidad, no siendo tomado de razón a la fecha de la presente resolución.
- Que la Ley N° 20.285, señala en su artículo 21 las causales de secreto o reserva, en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente el acceso a la información, señalando en el literal b) de su N°1 lo siguiente:  
*“1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)”*  
  
*“b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptados.”*
- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución Exenta que deniega parcialmente la entrega de información.

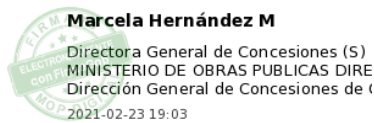
### RESUELVO

- DENIÉGASE PARCIALMENTE:** la entrega de la información requerida por [REDACTED], a través de la solicitud de acceso a la información N°AM014W0047491, de fecha 18 de enero de 2021, por concurrir la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21° número 1, letra b) de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
- ENTRÉGUESE:** a [REDACTED] vía correo electrónico dirigido a [REDACTED], la información que a continuación se indica:  
*“1.- En relación al BY PASS Talca (Que inicia en el Kilómetro 226 hacia el sur y tendría una extensión de 56 kilómetros) se solicita se entregue copia del trazado de éste, aunque sea un trazado preliminar o referencial en cuanto a las longitudes y ubicación y dependan de una ingeniería de detalle futura, con la mayor exactitud posible. En caso de contar con una referencia KMZ, se solicita copia del KMZ.”*

Dicha información se encuentra contenida en el adjunto denominado Trazado Baipás.

3. **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a [REDACTED], mediante correo electrónico dirigido a [REDACTED], y a la Encargada SIAC DGC.
4. **DÉJASE CONSTANCIA:** que [REDACTED], conforme al artículo 24° de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución.
5. **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

### ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



XNR



MOB



JSM



FLM

#### Distribución:

1. Destinatario.
2. SIAC DGC.
3. Depto. de Apoyo y Coordinación Jurídica DGC.
4. Oficina de Partes DGC

**N° Proceso: 14674213**

